

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 413
PROCESO: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
DEMANDANTE: Gustavo Albeiro Sánchez Herrera.
DEMANDADA: Carmen Elena Ríos Bolaños.
RAD: 17174318400120220002300.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas agosto 04 de 2022. A Despacho del señor Juez informándole que el auxiliar nombrado inicialmente como Curador Ad Litem del demandado no aceptó tal designación, manifestando que se encuentra laborando para la empresa Asmet Salud E.P.S. S.A.S desde el 05/04/2022 bajo contrato con modalidad de término indefinido, de lo cual anexa prueba.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de agosto de dos mil veintidós

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem del demandado al abogado SEBASTIÁN TORO TEJADA y en su lugar se designa al auxiliar de la justicia JUAN DAVID OSORIO LÓPEZ (jdosorio59@gmail.es), de conformidad con el inciso segundo del art. 49 del C.G. del P., a quien se le citará como dispone el mismo artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-